

ACTA Nº 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA, EXAMEN Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO 29001868 - I.E.S. CAMILO JOSÉ CELA EN CAMPILLOS (MÁLAGA).

EXPEDIENTE: CONTR 2025 717000

OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (29001868) I.E.S. CAMILO JOSÉ CELA DE CAMPILLOS MALAGA (00537/ISE/2025/MA) CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS.

CENTRO: 29001868

NOMBRE DEL CENTRO: I.E.S. Camilo José Cela.

LOCALIDAD: MALAGA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS (OBRA)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 31.200 €

IMPORTE DEL IVA: 6.552 €

VALOR ESTIMADO: 31.200 €

ASISTENTES:

Presidente de la Mesa:

Vicente Hernández Bosquet

Representante de la Asesoría Jurídica:

María Amidea Navarro González

Vocales:

Manuel Martínez Navarro

Miguel López Gutiérrez

Secretaria:

Francisca Molina Campoy

Representante Unidad Control Interno:

Diego González Barrero

Con la presencia de todos los miembros a través de Zoom.

En Málaga, siendo las 10:45 horas del día 14 de enero de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todos componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a la apertura de la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCA MOLINA CAMPOY

19/01/2026

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET

VERIFICACIÓN

Pk2jmX3FAZNJDVZFVHG52Z43ES5XZS

PÁG. 1/7



A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite de presentación de ofertas fue el día 07/01/2026 a las 11:00 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2025-0001793180 del 22 de diciembre de 2025.

Seguidamente, la Secretaria, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Han presentado documentación a través de la Plataforma de Contratación SIREC al objeto de tomar parte en la licitación las siguientes personas licitadoras:

#	CIF	LICITADOR	Fecha Registro
1	B04302279	HESAR INGENIERIA Y DESARROLLO SL	23/12/2025 13:26
2	26020784X	GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO	26/12/2025 9:58
3	B91522078	MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	28/12/2025 20:53
4	B41947284	VILLASVERDE ARQUITECTOS SLP	30/12/2025 11:57
5	74731961Q	FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	30/12/2025 13:23
6	24172165Q	GONZALO VARGAS MEGIAS	30/12/2025 13:40
7	B21423835	ADARVE ARQUITECTURA SLP	02/01/2026 22:07
8	28760758V	JULIO RODRIGUEZ MOGUER	03/01/2026 10:48
9	J91795963	MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	04/01/2026 20:42
10	45656438N	ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA	05/01/2026 12:42
11	44295990Z	MONICA MARÍA FUNES ACOSTA	05/01/2026 16:24
12	B14862809	GUERRERO REVUELTA ASOCIADOS SLP	05/01/2026 17:28
13	48875675P	JOAQUIN RAMOS MORENO	05/01/2026 17:30
14	B87612560	ALECO E2E DISEÑO SL	05/01/2026 19:07
15	79194397S	GREGORIO BENJUMEA BENJUMEA	05/01/2026 19:44
16	30794430Y	RAFAEL CARLOS ALCANTARA PEDRAJAS	05/01/2026 20:22
17	44261393D	JUAN MANUEL MARTIN SALCEDO	05/01/2026 20:48
18	52667903L	EDUARDO BEGINES GOMEZ	06/01/2026 12:19
19	B23784978	EFIEG INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	06/01/2026 12:40
20	B67752972	DESTRO CONSULTING, S.L.	06/01/2026 13:09
21	52667576Z	JOSE GOMEZ PORRAS	06/01/2026 13:28
22	B93061430	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	06/01/2026 19:46
23	25334084K	ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO	06/01/2026 19:54
24	48778068J	JUAN ANTONIO MAS RICO	06/01/2026 20:33
25	48875995Y	MODESTO MAESTRE MORENO	06/01/2026 20:54
26	B16481863	MOGAF INGENIERIA SL	06/01/2026 22:59
27	75157312M	CARLOS ORTEGA QUESADA	07/01/2026 2:04
28	25664235F	JOSE ANTONIO BAUTISTA FERNANDEZ	07/01/2026 10:43

Una vez conocidas las personas licitadoras, la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que están informados de lo siguiente:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA MOLINA CAMPOY	19/01/2026	
VERIFICACIÓN	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET	PÁG. 2/7	

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”

2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

4. Asimismo, los miembros de la Mesa manifiestan que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, y se comprometen a poner en conocimiento del Órgano de Contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, siendo conedores de que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

5. Consta en el expediente la remisión por los miembros de la Mesa de Contratación a la persona titular de la Secretaria de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), cumplimentada conforme al modelo del Anexo) del pliego de condiciones.

A continuación se procede, al descryptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N° 1 de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, con el siguiente resultado:

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada se acuerda, por la Mesa de Contratación, **admitir** a la licitación por considerase correcta la documentación, a las siguientes empresas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA MOLINA CAMPOY	19/01/2026	
	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3FAZNJDVZFVHG52Z43ES5XZS	PÁG. 3/7	

LICITADOR
HESAR INGENIERIA Y DESARROLLO SL
GERMAN JESUS BONILLA MONTIJANO
MANUEL ROMERO ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
VILLAVERDE ARQUITECTOS SLP/JOSE ANTONIO LOPEZ
JULIO RODRIGUEZ MOGUER
MONICA MARÍA FUNES ACOSTA
JOAQUIN RAMOS MORENO
GREGORIO BENJUMEA BENJUMEA
JUAN MANUEL MARTIN SALCEDO
EDUARDO BEGINES GOMEZ
EFIEG INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL
JOSE GOMEZ PORRAS
ROSA MARIA PALACIOS GARRIDO
JUAN ANTONIO MAS RICO
MODESTO MAESTRE MORENO

Examinada y calificada la documentación administrativa presentada, se observan las siguientes incidencias:

LICITADOR	INCIDENCIAS A SUBSANAR
74731961Q- FRANCISCO JAVIER BARBERO MARTIN	- Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP no se puede subcontratar la Dirección de Ejecución de Obras como han indicado en el Anexo II-B, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo II-B rectificado. <i>“Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones del Proyectista, Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa su solvencia técnica”.</i>
24172165Q- GONZALO VARGAS MEGIAS	- Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP no se puede subcontratar la Dirección de Ejecución de Obras como han indicado en el Anexo II-B, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo II-B rectificado. <i>“Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones del Proyectista, Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa su solvencia técnica”.</i>
B21423835- ADARVE ARQUITECTURA SLP	Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D “Motivos de exclusión puramente nacionales” de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.

J91795963- MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SCP	-Documento Europeo Único (DEUC): El licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
45656438N- ALVARO PEREZ-LOMBARD MARTIN DE OLIVA	- Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP no se puede subcontratar la Dirección de Ejecución de Obras como han indicado en el Anexo II-B, por lo que deberá presentar un nuevo Anexo II-B rectificado. <i>"Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma: Las prestaciones y trabajos de los agentes intrínsecamente relacionados con el proceso de edificación, tal y como se regulan en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE), deberán ser realizadas por la persona contratista y su equipo técnico adscrito. Siendo éstas las funciones del Proyectista, Director/a de obra y Director/a de ejecución de obra, considerándose obligaciones personalísimas de hacer en las cuáles la calidad de las mismas está íntimamente relacionada con la titulación, experiencia y cualificación del equipo de personal técnico en el que la licitadora basa su solvencia técnica".</i> <u>-Documento Europeo Único (DEUC):</u> debe remitir un nuevo DEUC eliminando la referencia a la subcontratación del Director de Ejecución de Obras del apartado D de la parte II.
B14862809- GUERRERO REVUELTA ASOCIADOS SLP	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado la parte pre el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
B87612560- ALECO E2E DISEÑO SL	-Declaración Responsable Unificada Anexo II-B: El licitador debe cumplimentar: -la parte del contrato que tiene previsto subcontratar -el importe -y nombre o perfil empresarial -Documento Europeo Único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado (algunos apartados están sin rellenar) -Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP deberá presentar un DEUC "La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico, y debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas.
30794430Y- RAFAEL CARLOS ALCANTARA PEDRAJAS	-Documento Europeo Único (DEUC): El licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
B67752972- DESTRO CONSULTING, S.L.	-Documento Europeo Único (DEUC): El licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
B93061430- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	-Documento Europeo Único (DEUC): El licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCA MOLINA CAMPOY	19/01/2026	
	VICENTE HERNANDEZ BOSQUET		
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3FAZNJDVZFVHG52Z43ES5XZS	PÁG. 5/7	

B16481863- MOGAF INGENIERIA SL	-Documento Europeo Único (DEUC): El licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado.
75157312M CARLOS ORTEGA QUESADA	-Documento Europeo Único (DEUC): el licitador no ha cumplimentado el apartado D "Motivos de exclusión puramente nacionales" de la Parte III del DEUC, por lo que debe remitir un nuevo DEUC debidamente cumplimentado incluyendo expresamente dicho apartado. -Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP deberá presentar un DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud indicado en el Anexo II- B (Jorge Sánchez Ruiz) <i>"La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico, y debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas."</i>
25664235F JOSE ANTONIO BAUTISTA FERNANDEZ	-Documento Europeo Único de contratación (DEUC) debidamente cumplimentado (algunos apartados están sin rellenar) - Según el apartado 10 del Anexo I del PCAP deberá presentar un DEUC del Coordinador de Seguridad y Salud indicado (José Manuel González Navas) <i>"La persona licitadora debe cumplimentar la sección D de la parte II del DEUC: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico, y debe facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas"</i>

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Se hace constar que según lo dispuesto en la Disposición Adicional 15 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el plazo de 3 días naturales otorgados para aportar la documentación requerida en subsanación, se computarán desde la fecha de la puesta a disposición de la notificación electrónica derivada de un procedimiento de "Contratación en el ámbito de la Junta de Andalucía" siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación, por lo que deberá consultarse el mismo. Cuando no coincida la fecha del envío de la notificación con la publicación del acto, los plazos se computarán desde el acceso a la notificación por la persona interesada.

A continuación, el Sr Presidente de la Mesa ofrece a los asistentes la posibilidad de manifestar lo que estimen oportuno, no registrándose ninguna intervención.

En la presente licitación no se han identificado grupos de empresas.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa de Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCA MOLINA CAMPOY
VICENTE HERNANDEZ BOSQUET

19/01/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmX3FAZNJDVZFVHG52Z43ES5XZS

PÁG. 6/7



Por último se procede a la aprobación de la presente acta. No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 13:00 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaria somete al visto bueno de la Presidencia, firmando ambas en prueba de conformidad.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FRANCISCA MOLINA CAMPOY

19/01/2026

VICENTE HERNANDEZ BOSQUET

VERIFICACIÓN

Pk2jmX3FAZNJDVZFVHG52Z43ES5XZS

PÁG. 7/7

